



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

Don Miguel Navarro Muñoz, como Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villatobas, certifico que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Villatobas el día 16 de mayo de 2016, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los miembros integrantes de la Corporación, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Suscribir el Convenio regulador de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 252, del día 3 noviembre de 2015, respecto a los siguientes tributos y demás ingresos de derecho público:

**a) Impuesto sobre bienes inmuebles:**

CÓDIGO	FACULTADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SON DELEGADAS
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión.
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios.
1.03	Todos los procedimientos de gestión.
1.04	Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en periodo ejecutivo.
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
1.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.
1.09	Inspección tributaria

**b) Impuesto sobre actividades económicas:**

CÓDIGO	FACULTADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SON DELEGADAS
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión.
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios.
1.03	Todos los procedimientos de gestión.
1.04	Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en periodo ejecutivo.
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
1.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.

**c) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:**

CÓDIGO	FACULTADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SON DELEGADAS
	Acuerdos de colaboración social en la gestión.
	Información y asistencia a los obligados tributarios.
	Todos los procedimientos de gestión.
	Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.
	Todos los procedimientos de recaudación en periodo ejecutivo.
	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.

**d) Tasas y precios públicos de cobro periódico “Servicio de alcantarillado” y “recogida domiciliar de basura”.**

CÓDIGO	FACULTADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SON DELEGADAS
2.01	Procedimiento de recaudación en periodo voluntario de las deudas liquidadas en padrón.
2.02	Procedimiento de recaudación en periodo voluntario de las deudas de las liquidaciones de ingreso directo o autoliquidaciones, cuando la entidad local utilice para ello el Sistema de Información Tributario del OAPGT
2.03	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo.
2.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
2.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
2.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.

Segundo.- Las delegaciones conferidas comportarán la competencia de los órganos del OAPGT para tramitar y resolver los procedimientos de revisión derivados de los actos o acuerdos dictados por ellos”

Tercero.- Publicar el acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldesa para la firma del convenio y de aquellos documentos que fuesen precisos para dar plena efectividad a este acuerdo.

Quinto.- Trasladar certificado de acuerdo al OAPGT.»



Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o bien recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el pleno del Ayuntamiento de Villatobas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la jurisdicción contencioso administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Villatobas 3 de junio de 2016.-La Alcaldesa, María Gema Guerrero García Agustinos.

N.º I.- 3419